



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2003/L.4
10 de junio de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
18º período de sesiones
Bonn, 4 a 13 de junio de 2003
Tema 7 del programa

INVESTIGACIÓN Y OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) acogió con agrado el segundo informe sobre la adecuación del sistema mundial de observación del clima en Apoyo de la Convención Marco (segundo informe sobre la adecuación)¹, elaborado bajo la orientación del Comité Directivo del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC), y dio las gracias a quienes habían participado en su elaboración.
2. El OSACT tomó nota del documento FCCC/SBSTA/2003/9 y acogió con agrado el informe oral de su Presidente sobre el intercambio de opiniones y las exposiciones presentadas en las consultas previas al período de sesiones organizadas por la secretaría.
3. El OSACT señaló que el segundo informe sobre la adecuación ofrecía a los gobiernos la oportunidad de impulsar una mejora de los sistemas mundiales de observación del clima, aunque todavía quedaba mucho por hacer para determinar las actividades prioritarias, subsanar las

¹ Disponible como informe N° GCOS-82 en <http://www.wmo.ch/web/gcos/gcoshome.html>.

deficiencias en las redes de observación en esferas específicas y calcular las consecuencias financieras. Señaló que los criterios para establecer esas prioridades deberían tener en cuenta a una amplia gama de comunidades de usuarios, y que el SMOC proporcionaba el contexto a escala mundial para las actividades regionales y nacionales.

4. El OSACT observó que en el informe del Comité Directivo del SMOC² presentado en su 18º período de sesiones se formulaban cuatro recomendaciones generales igualmente prioritarias en relación con las normas de observación y el intercambio de datos, los productos integrados sobre la calidad del clima mundial, el fomento de la capacidad y el mejoramiento de los sistemas, y la cuestión de la presentación de los informes de las Partes, y acordó examinar esas recomendaciones en su futura labor.

5. El OSACT observó que había habido mejoras y progresos en la aplicación de los sistemas mundiales de observación del clima, especialmente en la utilización de la información obtenida por satélite y en la comunicación de datos de observación de los océanos. Sin embargo, muchos de los componentes de las redes mundiales de observación terrestre aún no están plenamente en marcha, las redes mundiales de observación de los océanos no tienen plena cobertura ni funcionan en forma permanente, y las redes mundiales de observación de la atmósfera no están funcionando con la cobertura mundial ni la calidad necesarias.

6. El OSACT señaló que la generación y el intercambio de datos y productos de alta calidad eran esenciales para cumplir con las disposiciones de la Convención. Instó a las Partes a que examinaran, con carácter prioritario, los dos tipos de problemas siguientes que influyen en la disponibilidad de datos, según se señaló en el segundo informe sobre la adecuación:

- a) Muchos datos no se recogen, o si se recogen a nivel nacional no se reciben en los centros mundiales de información;
- b) Existen series de datos históricos valiosos, pero esos datos no han sido digitalizados ni sometidos a control de calidad.

² "Report to SBSTA 18 from the GCOS steering committee regarding the Second Report on the Adequacy of the Global Observing Systems for Climate", disponible en <http://www.wmo.ch/web/gcos/gcoshome.html>.

7. Para comprender mejor los obstáculos que impiden mejorar la recepción, en los centros mundiales de información, de los datos procedentes de redes de observación atmosférica e hidrológica, el OSACT invitó a la secretaría del SMOC a que preparara, en consulta con la Organización Meteorológica Mundial (OMM), un análisis de los problemas concretos y las posibilidades de resolverlos, y que se lo presentara en su 20º período de sesiones. Además, el OSACT invitó a la secretaría del SMOC a que en su informe formulara observaciones sobre la accesibilidad de los datos de los centros mundiales de información.

8. El OSACT señaló también que el objetivo de los sistemas mundiales de observación del clima no era atender todas las necesidades de la comunidad relacionadas con los efectos del cambio climático. Para abordar esta cuestión y otras conexas, en las futuras actividades de planificación de las Partes y de las organizaciones intergubernamentales debería tenerse en cuenta la posibilidad de mejorar los vínculos con las redes especializadas o de establecer ese tipo de redes en las regiones vulnerables a los cambios climáticos.

9. El OSACT pidió a las Partes que presentaran, a más tardar el 15 de septiembre de 2003, sus opiniones sobre las actividades prioritarias derivadas del segundo informe sobre la adecuación, con especial referencia al mencionado informe del Comité Directivo del SMOC presentado al OSACT en su 18º período de sesiones, como una medida más de la secretaría del SMOC para elaborar un plan de aplicación de los sistemas mundiales integrados de observación del clima, y pidió a la secretaría que recopilara esas comunicaciones en un documento de la serie Misc. El OSACT también pidió a la secretaría del SMOC que preparara una síntesis de esas comunicaciones y las transmitiera a la secretaría para que el OSACT la examinara en su 19º período de sesiones.

10. El OSACT decidió examinar, en su 19º período de sesiones, el proyecto de decisión contenido en el documento FCCC/SBSTA/2003/L.4/Add.1, con el fin de presentarlo a la aprobación de la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones.
